



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialcanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 339-2015-AL-MPC

Cañete, 10 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Solicitud de fecha 19 de mayo del 2015, mediante el cual la Sra. Gady Gicela Huamán Pastor, solicita apoyo para la compra de medicamentos de su menor hijo Aaron Cesar Salvador Huamán, quien padece de una fuerte alergia desde su nacimiento.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante el documento del visto la Sra. Gady Gicela Huamán Pastor, solicita apoyo para la compra de medicamentos de su menor hijo Aaron Cesar Salvador Huamán, quien padece de una fuerte alergia que le ocasiona fiebre, tapándole las fosas nasales desde su nacimiento, ya que nació prematuro (06 meses);

Que, con Informe N° 058-2015-ULE/MPC de fecha 26 de mayo del 2015, el coordinador de ULE/MPC, señala que ha constatado la situación en la que se encuentra la familia, siendo el mismo de bajos recursos económicos;

Que, con Informe N° 005-2015-JARV/SGLYCP-MPC de fecha 09 de junio del 2015, el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que según el estudio de mercadeo realizado el costo de los medicamentos es por la suma de S/ 209.07 y el costo de la radiografía de senos paranasales tiene un costo de S/. 70.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 847-2015-MPC-GPPI de fecha 03 de julio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa que se ha realizado la evaluación y considerando la situación de la disponibilidad financiera de la entidad se da cobertura presupuestaria, emitiendo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 749, por la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 339-2015-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 276-2015-GAJ-MPC de fecha 07 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado a nombre de la Sra. **GADY GICELA HUAMÁN PASTOR**, madre del menor Aaron Cesar Salvador Huamán, para solventar gastos de medicamentos, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la interesada rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE